

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00163-00  
Demandante: Carmen Edilma Remolina Ovallos  
Demandado: Donaldo Rojas Ovallos  
Proceso: Declaración Unión Marital de Hecho

Agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. 010 devuelto sin diligenciar por el Inspector de Policía de Chinácota, por las razones expuestas en su comunicación.

Como quiera que no existen medidas cautelares por practicar, requiérase a la parte actora para que proceda a notificar al demandado, conforme a las indicaciones dadas en auto del 27 de octubre del año en curso, para lo cual se le confiere el término de treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P.

La Juez,

Notifíquese  
  
Liliana Rodríguez Ramírez

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p></p> <p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</b></p> <p><b>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>Pamplona, 20 de noviembre de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 17 de noviembre de 2023, fue notificado en ESTADO No 64 publicado el día de hoy.</p> <p>Sadia Viczaid Sierra Padilla Secretaria</p>
--